

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 13.07.2021

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 13.07.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PISCINA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATATE SE0017/21 (EXPT. TAO 2021/00002626L). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **GEINVERSTEC INSTALACIONES Y SINCROLUZ.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, con el siguiente resultado:

LICITADORES	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MEJORAS (100 HORAS)	MEJORAS (50 HORAS)
Gestión de inversiones tecnológicas de canarias S.L.	18,50%	SI	SI
Sincroluz	12,50%	No	Si

Acto seguido, se acuerda solicitar al Servicio Promotor, Dña. Luz Divina Cabrera (Jefa del Servicio de Aa.Ss. Sanidad, Consuma e In) y a María José Cruz Cruz (Técnica del PISS), para que procedan a valorar las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.